



Chiriguaná, abril veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	V. DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JULIETH JOHANNA VIDES ARIAS.
APODERADO:	DR. MIGUEL ANGEL BARRIOS BARRERO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JEISON VIZCAINO
CURADOR AD – LÍTEM H. I.	DR. LELIA MORALES NEGRETTE
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00139-00
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, atendiendo lo solicitado, por el apoderado judicial de la demandante, **JULIETH JOHANNA VIDES ARIAS**, le manifiesta que todo lo referente al presente proceso se encuentra disponible en el sistemas web TYBA siglo XXI, donde es obligación del curador ad-litem, hacer llegar todo lo que se tramite en el radicado 20178-31-84-001-2020-00139-00, encontrándose en éste además, la contestación de la demanda solicitada, donde se encuentran planteadas las excepciones de mérito, las cuales se le dieron el tramite establecido en el C.G. de P.

Así las cosas, fíjese como fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G. del P. el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6aad3ae672760a5ca5c2f33d285e2ec7e2ed64aa24fcb616305c3doe5ba42b7

Documento generado en 23/04/2021 05:51:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>